

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 057-2022-FCB-UNAP**

Iquitos, 10 de febrero de 2022

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

**VISTO:**

El Oficio N° 037-2022-OAA-FCB-UNAP, remitido por la Sra. Emelda Tejada Del Castillo, Jefa de la Oficina de Asuntos de la FCB, da a conocer que en atención al Decreto N.º 009-2022-EFP-A-FCB-UNAP, que el estudiante de la Escuela Profesional de Acuicultura - Filial San Lorenzo; Lenin Aujtukai Yacum, ha presentado documentación solicitando el reingreso de manera regular para el Semestre Académico 2021 - II por lo que solicita la Resolución Decanal de Reingreso de manera regular al Semestre 2021-II;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficios N° 029-2022-DEP-A-FCB-UNAP, de fecha 10 de febrero de 2022, el Blgo. Enrique Ríos Isern, Dr., Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita emitir resolución decanal que autorice el reingreso del estudiante Lenin Aujtukai Yacum para matrícula regular en el Semestre Académico 2021-II;

Que, en mérito a lo visto en concordancia con el considerando anterior y lo establecido en el Capítulo IX- de los Reingresos a las Facultades (RAUNAP), es procedente emitir Resolución Decanal que autorice el Reingreso Regular y Matrícula en el Semestre 2021-I, del mencionado estudiante de la Escuela Profesional de Acuicultura en el Semestre Académico 2021-I;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el EGUNAP, RAPUNAP y el Currículum de Estudios vigente;

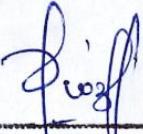
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, el Reingreso de manera Regular y Matrícula en el Semestre Académico 2021-II del estudiante de la Escuela Profesional de Acuicultura que a continuación se detalla:

DNI	CÓDIGO UNIVERS.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	REINGRESO
73906502	2146250	Lenin Aujtukai Yacum	Acuicultura	2020-2 Último Semestre Estudiado <b>2021-2 – Reingreso Regular</b>

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR**, a la Dirección de la Escuela Profesional de Acuicultura, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos (DIGRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.

  
Berta Felicia Díaz Jurama, Dr.  
Decana



  
C.P. Henry Fernando Lomas Meder  
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC. DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-Acuic, Secretaría Acad. (2)

*Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización*